



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :**

ORDENANZA 10246

Artículo 1º:- El Departamento Ejecutivo, gestionará ante el Ministerio de Seguridad de la Pcia de Buenos Aires, y emitirá autorización para la creación de la Comisaría de la Mujer y la Familia en el Distrito de Lanús.

Artículo 2º:- Las Comisarías de la Mujer y la Familia, dependiente del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, dentro de la estructura de la policía de la provincia, ajustan su accionar a lo determinado en la reglamentación interna de las comisarías clase "C".

Artículo 3º:- En cuanto a su accionar, la Comisaría de la Mujer depende directamente de la Dirección General de Seguridad por intermedio de la Unidad Regional respectiva.-

Artículo 4º:- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES, Lanús, 03 de noviembre de 2006.-

REVISÓ

CARLOS J. FERNÁNDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2010
DE FECHA 17 NOV 2006

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Atencion 2º: La Caja de Pensiones de los Maestros y Profesores de la Comunidad de Madrid, que se encuentra en la calle de la Almudena, 10, 28012 Madrid, es la entidad que gestiona la pensión de los maestros jubilados que tienen más de 65 años y que no tienen hijos en edad escolar. Los maestros que cumplen estos requisitos pueden optar a la pensión de jubilación a los 65 años.

Allegado 3º.- En cumplimiento de lo establecido en la legislación de la Unión Europea y en la Directiva 2002/29/CE, adjunto se detallan los datos de identificación de la persona o entidad que ha elaborado la presente documentación.

www.mplnumo.com.br ou 011 3311-1000

SAUVEGARDER LES DOCUMENTS

